

Ley Nº 17.589

NUEVA ZELANDIA - URUGUAY ACUERDO SOBRE PROGRAMAS DE VACACIONES Y TRABAJO EVENTUAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo sobre Programa de Vacaciones y Trabajo Eventual entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Nueva Zelandia, suscrito en Montevideo, el 16 de noviembre de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de noviembre de 2002.

WALTER RIESGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 29 de noviembre de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. GUILLERMO STIRLING. SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO. JUAN BORDABERRY. DANIEL BERVEJILLO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.